Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Interna

Radicado: GD-011389-I-2026
Fecha:2026-08-31-12:51
Anexos: Sin anexos
Folios:2

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2026

Estimado
ANDRES MAURICIO JIMÉNEZ
Coordinador Grupo Gestión Administrativa

Asunto: Comunicación ajuste en supervisión conjunta de contratos

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a lo dispuesto en el manual de supervisión de la Entidad, por medio de la presente comunicación se le informa que se ha determinado modificar la designación de supervisión de aquellos contratos que venían siendo objeto de supervisión conjunta con la Subdirección de Soporte Institucional.

Por lo anterior, los contratos 162,163,223,263,264,274,117,125,133,92,135,136,154,161y 171 de Gestión Administrativa en los que fueron designados como supervisores **ANDRES MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO (**o quien ejerciera las funciones de Coordinador de Gestión Administrativa) y **SUBDIRECTOR (A) DE SOPORTE INSTITUCIONAL,** recaerá exclusivamente en **ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO,** en su calidad de funcionario Profesional Especializado 2028-24 Coordinador de Gestión Administrativa de la Entidad, quien asumirá las responsabilidades inherentes al ejercicio de la supervisión contractual, de conformidad con el marco normativo vigente y los procedimientos internos establecidos por la ANE.

La presente modificación obedece a la necesidad de delimitar con mayor precisión las responsabilidades asociadas al ejercicio de la supervisión contractual y garantizar la continuidad del seguimiento a los contratos durante su ejecución y en las actuaciones posteriores a su terminación que correspondan al supervisor. En particular, comprende la elaboración, consolidación y remisión oportuna de los informes, balances, certificaciones y demás documentos y soportes requeridos para adelantar el trámite de liquidación de los contratos, cuando haya lugar, de conformidad con las obligaciones asignadas a la supervisión y los procedimientos internos establecidos por la ANE.

En tal sentido, se deja expresamente establecido que la supervisión dejará de ejercerse de manera conjunta con la subdirectora de Soporte Institucional. La totalidad de las funciones y responsabilidades propias de la supervisión serán

ejercidas por el funcionario aquí designado, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa aplicable.

Lo aquí descrito, se efectúa sin que la presente modificación implique alteración alguna del objeto, alcance, obligaciones, plazo, valor, condiciones económicas o demás estipulaciones de los contratos, toda vez que, la misma se circunscribe exclusivamente a la organización y asignación interna de la función de supervisión contractual.

Se recuerda que, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión comprende el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, razón por la cual el funcionario designado deberá ejercer sus funciones con la debida diligencia, oportunidad y responsabilidad, dejando constancia documental de las actuaciones adelantadas en desarrollo de dicha labor.

Por lo anterior, **ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO** asumirá, a partir de la comunicación de esta designación, de manera individual las funciones de supervisión de los contratos, cesando la condición de supervisión conjunta, como se había establecido en la designación inicial de supervisión de los contratos de administrativa.

La designación de la supervisión podrá ser modificada o reasignada posteriormente por la autoridad competente, de conformidad con las facultades atribuidas en la normativa vigente, los actos de delegación aplicables y los procedimientos internos establecidos por la ANE, cuando las necesidades del servicio o de la gestión contractual así lo requieran.El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en los contratos.

Cordialmente,

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Subdirectora de Soporte Institucional

Revisó: Hans Ronald Niño García- Contratista Asesor Subdirección Soporte Institucional
Carolina Mosquera Londoño- Coordinadora Grupo de Contratación
Elaboró: María José Jiménez Torres – Profesional Grupo de Contratación